



COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA

Bucaramanga, 22 de MAYO de 2026

Señor:

RAQUEL CARDENAS GOMEZ

C.C. 28.212.971

Representante Legal **CENTRAL DE SUMINISTROS Ltda**

NIT. 804.003.744-1

Dirección: Calle 39 No. 19-52 Local 2 Bucaramanga - Santander

Correo Electrónico: gerencia@centraldesuministros.com

Teléfonos: 607-6507774 Celular: 3153740560

REF: Comunicación de Aceptación de Oferta 420-CPMSMBUC-014-2026

Respetada señora, **RAQUEL CARDENAS GOMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 28.212.971**, Representante Legal de **CENTRAL DE SUMINISTROS Ltda NIT. 804.003.744-1**.

Me permito informarle que la **Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad para Mujeres de Bucaramanga**, aceptó su oferta presentada el día **19/05/2026 08:00 AM** en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. **420-CPMSMBUC-014-2026**. De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, esta comunicación de aceptación junto con su oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos en la Invitación No. **420-CPMSMBUC-014-2026** y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

No. DE CONTRATO	420-CPMSMBUC-014-2026
CONTRATISTA	Nombre: CENTRAL DE SUMINISTROS Ltda
	NIT: 804.003.744-1
	Representante Legal: RAQUEL CARDENAS GOMEZ
	Identificación: 28.212.971 de San Vicente de Chucuri
	Dirección: Calle 39 No. 19-52 Local 2 Bucaramanga - Santander
	Teléfonos: 607-6507774 Celular: 3153740560
	Email Comercial: gerencia@centraldesuministros.com

<p style="text-align: center;">OBJETO</p>	<p style="text-align: center;">“CONTRATAR LA ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA ATENCION REHABILITACION AL RECLUSO DEL PROGRAMA DE ATENCION NIÑOS MENORES DE TRES (3) AÑOS, AL SERVICIO DEL DESARROLLO INFANTIL EN EL DIER DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD PARA MUJERES DE BUCARAMANGA DEL INPEC 2026”</p>																																																																																																																																																			
<p style="text-align: center;">ALCANCE DEL OBJETO</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Cumplimiento de la especificación técnica requerida. ✓ Cumplimiento de la cantidad requerida. ✓ Suministrar los elementos, con el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas. ✓ Realizar la entrega en el Almacén General de la CPMSMBUC, en el tiempo estipulado. ✓ firmar el acta de entrega y recibo a satisfacción en el Almacén General del CPMSMBUC ✓ El contratista asume los gastos de transporte y entrega de los elementos en la CPMSMBUC, Prolongación calle 45 vía chimita, previa solicitud del supervisor, también incluye realizar la entrega en el tiempo estipulado y firmar el acta y recibido a satisfacción en el almacén general de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad para Mujeres de Bucaramanga. ✓ Los elementos y/o productos deberán ser entregados por el representante legal o un empleado autorizado del contratista en el horario lunes y viernes de 08:00 a 11:00 am y de 13:00 a 16:00 horas en el Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Mujeres de Bucaramanga, prolongación calle 45 vía chimita. 																																																																																																																																																			
<p style="text-align: center;">CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS</p>	 <p style="text-align: center;">ANEXO No. 2 OFERTA ECONOMICA</p> <p style="text-align: center;">Val. Total de la Oferta: 27.400.000 M/Ci</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>DESCRIPCION TECNICA</th> <th>CANT</th> <th>PRECIO UNIT</th> <th>PRECIO TOTAL</th> <th>PRECIO UNIT</th> <th>PRECIO TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>01</td><td>...</td><td>...</td><td>...</td><td>...</td><td>...</td><td>...</td></tr> <tr><td>02</td><td>...</td><td>...</td><td>...</td><td>...</td><td>...</td><td>...</td></tr> <tr><td>03</td><td>...</td><td>...</td><td>...</td><td>...</td><td>...</td><td>...</td></tr> <tr><td>04</td><td>...</td><td>...</td><td>...</td><td>...</td><td>...</td><td>...</td></tr> <tr><td>05</td><td>...</td><td>...</td><td>...</td><td>...</td><td>...</td><td>...</td></tr> <tr><td>06</td><td>...</td><td>...</td><td>...</td><td>...</td><td>...</td><td>...</td></tr> <tr><td>07</td><td>...</td><td>...</td><td>...</td><td>...</td><td>...</td><td>...</td></tr> <tr><td>08</td><td>...</td><td>...</td><td>...</td><td>...</td><td>...</td><td>...</td></tr> <tr><td>09</td><td>...</td><td>...</td><td>...</td><td>...</td><td>...</td><td>...</td></tr> <tr><td>10</td><td>...</td><td>...</td><td>...</td><td>...</td><td>...</td><td>...</td></tr> <tr><td>11</td><td>...</td><td>...</td><td>...</td><td>...</td><td>...</td><td>...</td></tr> <tr><td>12</td><td>...</td><td>...</td><td>...</td><td>...</td><td>...</td><td>...</td></tr> <tr><td>13</td><td>...</td><td>...</td><td>...</td><td>...</td><td>...</td><td>...</td></tr> <tr><td>14</td><td>...</td><td>...</td><td>...</td><td>...</td><td>...</td><td>...</td></tr> <tr><td>15</td><td>...</td><td>...</td><td>...</td><td>...</td><td>...</td><td>...</td></tr> <tr><td>16</td><td>...</td><td>...</td><td>...</td><td>...</td><td>...</td><td>...</td></tr> <tr><td>17</td><td>...</td><td>...</td><td>...</td><td>...</td><td>...</td><td>...</td></tr> <tr><td>18</td><td>...</td><td>...</td><td>...</td><td>...</td><td>...</td><td>...</td></tr> <tr><td>19</td><td>...</td><td>...</td><td>...</td><td>...</td><td>...</td><td>...</td></tr> <tr><td>20</td><td>...</td><td>...</td><td>...</td><td>...</td><td>...</td><td>...</td></tr> </tbody> </table>	ITEM	DESCRIPCION TECNICA	CANT	PRECIO UNIT	PRECIO TOTAL	PRECIO UNIT	PRECIO TOTAL	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
ITEM	DESCRIPCION TECNICA	CANT	PRECIO UNIT	PRECIO TOTAL	PRECIO UNIT	PRECIO TOTAL																																																																																																																																														
01																																																																																																																																														
02																																																																																																																																														
03																																																																																																																																														
04																																																																																																																																														
05																																																																																																																																														
06																																																																																																																																														
07																																																																																																																																														
08																																																																																																																																														
09																																																																																																																																														
10																																																																																																																																														
11																																																																																																																																														
12																																																																																																																																														
13																																																																																																																																														
14																																																																																																																																														
15																																																																																																																																														
16																																																																																																																																														
17																																																																																																																																														
18																																																																																																																																														
19																																																																																																																																														
20																																																																																																																																														

UNIMULTI US S.A.S

21	TAPETE ALFOMBRA PISO FOAMI 60X60 20 UNIDADES	1	UND	DIVERSHOP	292.689	55.611	348.300
22	BUTACO PEQUEÑO GRIS METALIZADO RIMAX	1	UND	RIMAX	30.504	5.796	36.300
23	BALDE ESCURRIDOR DE TRAPEO AMARILLO REF 6998 RIMAX	1	UND	RIMAX	237.899	45.201	283.100
24	ESTANTE METALICO 5 NIVELES 90X40X183 CM GRIS GRAFITO FIXSER	1	UND	FIXSER	228.782	43.468	272.250
25	CARTULINA ESCOLAR CARTA EN COLORES POR 100 UNIDADES	1	UND	COPAPEL	11.345	2.155	13.500
26	BLOCK CARTA IRIS X 35 PAG	1	UND	FABRIFOLDER	2.353	447	2.800
27	CARTULINA BRISTOL CARTA BLANCA X 100 UNIDADES	1	UND	COPAPEL	90.756	17.244	108.000
28	BOLIGRAFO 0,7 SEMI-GEL 076F COLOR STDO OFFIESCO	1	UND	OFFIESCO	454	86	540
29	VINILO PARCHESITOS CORRIENTE COLORES SURTIDOS KILO	1	UND	PARCHESITOS	11.891	2.259	14.150
30	WINNY PANITOS HUMEDOS X 100 UND CAJA POR 12	1	CAJAS	WINNY	221.176	42.024	263.200
31	CARPELA CARTON TAMAÑO OFICIO X 50 UNIDADES	1	UND	FABRIFOLDER	19.832	3.768	23.600
32	MARCADOR PERMANENTE PUNTA BISCELADA NEGRO	1	UND	ARTESCO	1.134	216	1.350
33	RESMA PAPEL OFICIO REPROGRAF X 500 UNIDADES	1	UND	REPROGRAF	15.630	2.970	18.600
34	REGLA METALICA 50CM	1	UND	GIPAO	7.353	1.397	8.750
35	SET X10 PINCELES ARTE PINTURA OLEO ACUARELA ACRILICO CERDAS CERDAS MARRÓN CLARO SINTETICAS PLANOS REDONDOS	1	UND	GIPAO	14.160	2.690	16.850
36	KIT DE PINCELES CORRIENTES CERDA PLANA X12 UNIDADES	1	UND	DIVERCLASS	11.345	2.155	13.500
37	PISO EN ROLLO NOVA B. PUZZLE 60MTS2	1	METROS	CALYPSO	45.378	8.622	54.000
38	JUEGO DE PINCELES PARA PINTURA ACRILICA PLANO Y/O REDONDO X 12	1	UND	DIVERCLASS	13.613	2.587	16.200
39	PINTURA EN ACEITE POR OCTAVOS	1	UND	PINTUCO	38.667	7.233	45.900
40	BROCHAS SET 3 PIEZAS. PARA PINTURAS LATEX, ESMALTES AL AGUA Y OLEOS, TERMINACIÓN SUAVE, INCLUYE 1 BROCHA 1 1/2", 1 BROCHA 2", 1 BROCHA 3"	1	UND	KOLOR	15.126	2.874	18.000
41	PINTURA EN ACEITE EN GALON BLANCA	1	GALON	PINTUCO	74.328	14.122	88.450
42	BISTURI ENCAUCHETADO GRANDE	1	UND	OFFIESCO	2.815	535	3.350
43	PERFORADORA DE UN HUECO	1	UND	TRITON	3.950	750	4.700
44	TLJERA 8.5 MULTUSOS	1	UND	GIPAO	3.950	750	4.700
45	THINER X GALON	1	GALONES	PINTASMAS	20.966	3.984	24.950
46	ALMÓHADILLA DACTILAR DE MAS DE 3000 USOS	1	UND	ARTESCO	2.815	535	3.350
47	MARCADOR BORRABLE X 12 SURTIDO	1	UND	ARTESCO	13.613	2.587	16.200
48	CINTA ADHESIVA DE 48X100	1	UND	PYC	4.538	862	5.400
49	CINTA DE ENMASCARAR DE 24X30	1	UND	OFFIESCO	3.151	599	3.750
50	CARTULINA BRISTOL OFICIO BLANCA X100 UNIDADES	1	UND	COPAPEL	9.076	1.724	10.800
51	MARCADOR SHARPIE TWIN D. PUNTA NEGRO	1	UND	SHARPIE	4.412	838	5.250
52	SILICÓN LIQUIDA 250ML	1	UND	GIPAO	9.286	1.764	11.050
53	PINTURA PARA INTERIOR TIPO 1 SUPER LAVABLE PREMIUM BLANCO KOLOR 5 GALONES 2 400 CICLOS DE LAVADO	1	UND	KOLOR	352.689	67.011	419.700
54	UNIFORMES ANTIFLUIDOS PARA MANIPULADOR DE ALIMENTOS BLANCO TALLAS M Y L	1	UND	NACIONAL	90.756	17.244	108.000

55	UNIFORMES ANTIFLUIDOS PARA AUXILIAR PEDAGOGICO TALLAS M Y L	1	UND	NACIONAL	90.756	17.244	108.000
56	SILICONA BARRA GRUESA X1	1	UND	GIPAO	546	104	650
57	MALLAS ACERADAS CON MARCO EN ANGULO DE UN CUARTO, DE 6.50 LARGO POR ALTURA DE 75 CM PINTADAS EN BLANCO ESMALTE	1	UND	NACIONAL	2.098.739	398.761	2.497.500
58	ELABORACIÓN, ENTREGA E INSTALACIÓN DE REJA EN HIERRO 1.90 DE ALTURA X 50, EN TUBO DE 1X1 PULGADA, CON DOBLE PUERTA DE ALTURA DE 1 METRO X 1.30 DE ACCESO AL SEGUNDO PISO, CON PASADOR EN EL PISO Y LATERAL, PINTADA EN BLANCO ESMALTE	1	UND	NACIONAL	1.304.622	247.878	1.552.500
							18.743.740

ESPECIFICACIONES OBLIGATORIAS

- El proponente deberá anexar imagen de los elementos y características
- Cualquier avería, cambio o daño encontrado en la recepción de los productos y elementos, será asumido en su totalidad por el proveedor, el proveedor será responsable de los productos que se encuentren en mal estado o con términos no solicitados.
- El proponente deberá presentar la oferta incluyendo todos los ítems obligatorios solicitados especificando la marca de cada elemento. No se aceptan ofertas parciales a los ítems obligatorios.
- El proponente deberá presentar en la oferta elementos de marca reconocida en el mercado nacional, excelente calidad, de alta demanda o rotación de producto.
- La entrega de los elementos solicitados en esta contratación, se hará sin costo alguno para el INPEC por concepto de transporte, seguros, embalajes u otros.
- Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, la propuesta que no ofrezca alguna de tales ítems en los términos y condiciones solicitadas incumplirá el requisito habilitante de carácter técnico y por tanto dará lugar a causal de rechazo de la oferta.
- Se entiende que en el valor total de la oferta se encuentran incluidos todos los tributos y gastos en que incurra el contratista para dar cumplimiento al objeto del presente proceso.
- Igualmente, al momento de determinar el valor de su propuesta, tenga en cuenta que asumirá el riesgo cambiario y los posibles incrementos que puedan presentar los costos directos e indirectos para el cumplimiento del contrato.
- El proveedor deberá especificar y sumar en forma correcta el valor de todos los bienes y/o servicios en forma unitaria; también deberá especificar y sumar el valor total de la propuesta conforme a los ítems y cantidades solicitadas en el estudio y la invitación; la propuesta económica debe cubrir todos los costos directos e indirectos derivados del contrato.
- El producto debe estar excluido del impuesto del IVA de acuerdo a la circular No MUD- CER26-0000136-10000 del 10-01-2026 emitida por el Ministerio de Justicia y del Derecho.
- Las cantidades estimadas requeridas que satisfacen la necesidad de esta contratación, podrán variar de acuerdo con la demanda de estos durante su ejecución, es decir, la CPMSMBUC podrá aumentar o disminuir las cantidades estimadas de cada ítem, y éstas se pagarán de acuerdo con los valores unitarios ofertados por el proveedor, los cuales no podrán superar el valor máximo establecido.
- Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el **Anexo No 2** Oferta económica, el cual debe estar firmado por el proponente.

Certifico que toda la información aquí contenida es veraz.

Atentamente,



RAQUEL CARDENAS GOMEZ
Representante Legal
C.C.: 28.212.971 Lebrija
Nit: 804.003.744 – 1

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Realizar el objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en estudios previos, aceptación de oferta y propuesta.
- Cumplir con lo establecido en el objeto y alcance del presente documento en los términos y condiciones pactados.
- Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta **LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD PARA MUJERES DE BUCARAMANGA** INPEC a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus



	<p>obligaciones</p> <p>d) Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y trabas a la ejecución del contrato.</p> <p>e) Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, especialmente con el pago de aportes parafiscales a su cargo.</p> <p>f) Atender en forma inmediata reclamos y sugerencias hechas por el supervisor del contrato o quien haga sus veces.</p> <p>g) Otorgar la garantía de cumplimiento dentro del término establecido en el presente estudio previo, en caso de exigirse.</p> <p>h) Cambiar sí es el caso los elementos de mala calidad o que no cumplan con las especificaciones pactadas.</p> <p>i) Garantizar la calidad y especificaciones técnicas establecidas de los bienes a entregar.</p> <p>j) Informar oportunamente por escrito al establecimiento de reclusión o través del supervisor, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.</p> <p>k) Presentar debidamente soportados, los informes que se le requieran.</p> <p>l) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.</p> <p>m) Pagar oportunamente los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales y pensiones, y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA, el cual debe acreditarse mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o representante legal durante el término de la vigencia contractual.</p> <p>n) Asumir el pago de las obligaciones laborales y/o honorarios que surjan del personal que se requiera para cumplir con el objeto del contrato.</p> <p>o) Mantener libre de todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños, perjuicios y/o lesiones a terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del objeto del contrato.</p> <p>p) Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No.000042 del 5 de marzo de 2020.</p> <p>q) El proveedor debe cumplir con la renovación de la matrícula mercantil entre el 01 y el 31 de marzo de cada año para evitar las sanciones establecidas por la superintendencia de industria y comercio a través del artículo 31 de la Ley 1727 de 2014, además de lo establecido en el artículo 33 del código de comercio.</p> <p>r) Entregar en el almacén del establecimiento los pedidos realizados por el supervisor del contrato en las cantidades, peso y especificaciones requeridas en la aceptación y/o contrato</p> <p>s) Las demás que se deriven y relacionen con la naturaleza y objeto del contrato.</p>
<p>OBLIGACIONES DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD PARA MUJERES - INPEC</p>	<p>La CPMSMBUC del INPEC se obliga para con el Contratista a:</p> <p>a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista.</p> <p>b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.</p> <p>c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para</p>



	<p>efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.</p> <p>d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.</p> <p>e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).</p> <p>f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y la aceptación y/o el contrato.</p>
PLAZO DE EJECUCIÓN	<p>El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de Julio de 2026, a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento por parte de la COORDINACION DE GESTION CONTRACTUAL si fue requerida, lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP II y el Registro Presupuestal.</p>
VALOR Y FORMA DE PAGO	<p>EL VALOR ADJUDICADO ES DE VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL DE PESOS MCTE (\$29.400.000)</p> <p>LA CPMSMBUC del INPEC, efectuará pagos al contratista de acuerdo al valor de los servicios recibidos; previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.</p> <p>Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.</p> <p>Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.</p> <p>El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.</p> <p>Si las facturas no han sido correctamente elaboradas, subidas al secop II o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.</p> <p>En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.</p> <p>Nota: La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de</p>



	<p>Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito”, el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.</p> <p>Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.</p> <p>Será obligación de los proveedores o futuros contratistas hacer el trámite de la facturación electrónica para el pago de sus facturas.</p>
<p>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</p>	<p>Se respalda con el certificado de disponibilidad presupuestal No. CDP- 3426 de fecha 03 de febrero de 2026, posición de catálogo de gasto A-03-03-01-017, BISITEM 629, FUENTE: NACION, RECURSO 10, se apropió una partida de VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$29.400.000,00) MCTE M/C mediante resolución No 000474 del 26 de enero de 2026</p>
<p>PRESUPUESTO ADJUDICADO</p>	<p>EL VALOR ADJUDICADO ES DE VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL DE PESOS MCTE (\$29.400.000)</p>
<p>GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES</p>	<p>De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015 la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía; no obstante en cumplimiento de la misma disposición, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato, el centro penitenciario, considera pertinente solicitar al contratista, la constitución de garantía de cumplimiento de las obligaciones contractuales a favor de la cárcel y penitenciaria de media seguridad para mujeres de Bucaramanga Nit. 804.003.138-8 con la siguiente cobertura:</p> <p>a) CUMPLIMIENTO: Su valor será equivalente al diez por ciento (20%) del monto total del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y dos (02) meses más.</p> <p>b) CALIDAD DE LOS BIENES: En cuantía equivalente al diez por ciento (20%) del valor total del contrato con vigencia igual a la duración del contrato y dos (02) meses más.</p> <p>MULTAS DEL CONTRATO Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.</p> <p>En el evento de presentarse retardo en el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del mismo, se impondrán multas cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato por cada día de retardo o incumplimiento y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en</p>



	calidad de sanción. En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de la cárcel y penitenciaria de media seguridad para mujeres de Bucaramanga, una suma equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato. En caso de que EL CONTRATISTA no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, la cárcel deducirá el valor de la cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al CONTRATISTA por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a La cárcel y penitenciaria de media seguridad para mujeres de Bucaramanga, quedando ésta facultada para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal. La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL CONTRATISTA, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal.
SUPERVISOR	La supervisión del contrato será ejercida por el RESPONSABLE DEL CORDINADORA DEL DIER DE CPMSMBUC SANDRA PATRICIA RUEDA FAJARDO , administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.
SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.
CESIÓN	Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.
SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO	Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas, de común acuerdo las partes contratantes podrán suspender la ejecución del presente contrato mediante la suscripción de un acta en la cual conste tal evento, sin que, para efecto del término de duración del contrato, se compute el tiempo de suspensión.
LUGAR DE EJECUCION.	El lugar de ejecución será en la ciudad de Bucaramanga, prolongación calle 45 vía chimita, Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad para Mujeres de Bucaramanga.
CERTIFICADO BANCARIO	CUENTA CORRIENTE COLPATRIA No. 381001202 , a nombre de CENTRAL DE SUMINISTROS Ltda NIT. 8040037441

Cordialmente,

(ORIGINAL FIRMADO)
ING. DIANA MILENA BOTELLA GUITIERREZ
Directora (E) Carcel y Penitenciaria de Media Seguridad
para Mujeres de Bucaramanga

Revisado por: Diana Milena Botello - Directora (e) CPMSMBUC
Elaborado por: Laura Daniela Cadena Reyes- Profesional Universitario
Fecha de elaboración: 22/05/2026
Archivo: procesos contratación 2026